

Encargado/a de Mantenimiento

Si quieres colaborar en la coordinación y gestión del trabajo de conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos y dependencias de la APB. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Colaborar en la coordinación y gestión del trabajo de conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos y dependencias de la APB, de acuerdo con las directrices de su superior, con la finalidad de garantizar un correcto mantenimiento de las infraestructuras de la APB.

Puedes ver el **detalle de las funciones en el anexo 1** de este documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **1 plaza con contrato indefinido**
- 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, de lunes a viernes por cuadrante laboral con un total de 1.647 horas anuales.
- Salario aproximado de **43.354,71€** brutos anuales, **objetivos** y retribuciones en especie incluidas: **tarjeta comedor** (9€ por día trabajado) y **tarjeta de transporte** gratuita o plaza de aparcamiento en el lugar de trabajo.
- **Seguros** de vida, accidente y médica y **subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS MÍNIMOS SE NECESITAN?

- Tener un **CFGSS** de la familia Electricidad y Electrónica o titulación universitaria superior de la familia de Electricidad y Electrónica.
- Tener **experiencia de 2 años** o más como encargado/a de mantenimiento general o 5 años como jefe/a de equipo en empresas de más de 150 trabajadores/as, realizando las tareas del anexo 1.
- **Idiomas:** dominio del castellano i catalán B.
- Disponer del **permiso de conducir B** y valorable el de camión.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- **Accede a la oferta de empleo** al portal de selección.
<https://seleccio.portdebarcelona.cat/ca/web/seleccio/encarregat-de-manteniment>
- Rellena los datos, adjunta tu CV y el documento explicativo y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación**

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida (CV + documento explicativo de la experiencia profesional).
- Si no acreditas **catalán**, podrás realizar una prueba de nivel.
- Prueba de **conocimientos teóricos y prácticos** (35 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas** (*soft skills*) (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (15 puntos).
- **Entrevista final** (20 puntos).

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a: seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO

GRUPO II BANDA II NIVEL II, PARA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de encargado de Mantenimiento para el departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación, para realizar las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2025 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado, de fecha 01 de octubre de 2025, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 651/2025, de 17 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2025.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el anexo 1.

Modalidad contractual: contratación indefinida.

Horario: turnos de mañana o de tarde, con posibilidad, si el servicio lo requiere, de realizar jornada partida.

Jornada: tiempo completo.

Período de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista octubre de 2026.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda II, de acuerdo con el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE núm. 143) de 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 222 con un salario bruto total anual aproximado de **43.534,71€** que se desglosa en: salario base de 38.951,18€ brutos anuales más los pluses correspondientes, objetivos evaluables según consecución de 1.813,77€ brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales: tarjeta cheque comida (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita o aparcamiento en el lugar de trabajo), mutua médica (498€/año), seguros de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad (valorado en 175€ aproximadamente), formación, etc. A este salario se le podrán incluir las mejoras de los pluses del Acuerdo Local y el plus de domingos y festivos, en el caso de que el servicio lo requiera y se trabajen efectivamente.

No obstante, será necesario alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un período máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este período.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de una titulación oficial de Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia de Electricidad i Electrónica o titulación universitaria oficial superior de (grado, ingeniería técnica o superior) de la familia profesional Electricidad i Electrónica (no incluye los másteres). Si se presentan titulaciones equivalentes deberá aportarse la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el





extranjero deberán acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.

2. Tener experiencia profesional acumulada, por un período igual o superior a 2 años como encargado/a o 5 años como jefe/a de equipo de mantenimiento general y/o realizando las funciones descritas en el anexo 1, en una empresa de más de 150 trabajadores/as.
3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No será necesario que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países en los que el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del certificado de nivel B de catalán o superior. Deberá acreditarse documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito. Solo realizarán esta prueba aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimos de acceso. Esta prueba tendrá validez únicamente a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
5. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
6. Declaración jurada o promesa por la que se adquiere el compromiso de mantener vigentes los permisos de conducir mientras se mantenga la relación laboral con la APB.
7. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, en las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
8. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
9. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
10. No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el período de prueba o haber sido despedido/a por causas disciplinarias en la APB.

Los requisitos mínimos de acceso núm. 9 y 10 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección deberán enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, a través del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) en la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo indicando que se ha registrado su



candidatura. Este número de registro servirá como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También existe la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción", deberá indicarse la referencia de esta convocatoria, que es EUMG-2026.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. **Documento explicativo de la experiencia profesional** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 2 (documento elaborado por la persona solicitante donde explique detalladamente la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado para poder valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 2. En el documento deberá indicarse el período trabajado (mes/año de inicio y finalización del contrato), cargo, empresa y descripción detallada de las funciones realizadas (**este documento no es un currículum ni una carta de presentación**).
2. Currículum actualizado, en **castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **26 de junio de 2026, a las 13:00 horas**.

Se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona el calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección. Puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios se informarán a la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo mínimo de preaviso de 48 h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **30 de junio de 2026** al portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que, cumpliéndolos, no llegue dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.





Se realizarán tres ejercicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona candidata, **puntuación total máxima de 35 puntos**.

- ▶ **Ejercicio 1:** consistirá en una prueba teórica relacionada con la redacción de un procedimiento de reparación de un equipo eléctrico. Identificación de la avería, medios necesarios, medidas de Seguridad y resolución. La puntuación máxima de este ejercicio será de **10 puntos**.
- ▶ **Ejercicio 2:** consistirá en un ejercicio teórico de descripción de una instalación e identificación de elementos a partir de un esquema básico. Esta prueba se realizará con la herramienta informática Word. La puntuación máxima de este ejercicio será de **15 puntos**.
- ▶ **Ejercicio 3:** consistirá en un ejercicio teórico tipo test relacionado con el puesto de trabajo. La puntuación máxima de este ejercicio será de **10 puntos**.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos para superar esta prueba, resultantes de la suma de los tres ejercicios. La consideración de no apto/a en cualquiera de los ejercicios supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

PRUEBA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un test y una entrevista en competencias genéricas.

Las personas aspirantes que hayan superado la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, solo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, negociar, liderar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO/A.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO/A.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO/A.
- ▶ Será considerado/a NO APTO/A quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso de que el índice de distorsión de imagen, que suelen tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas, así como su evaluación.



FASE DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de la suma de méritos será de 15 puntos:

1. Mérito por acreditar experiencia laboral como encargado/a de mantenimiento general y/o acreditar experiencia realizando las tareas descritas en el anexo 1 en empresas de más de 150 trabajadores. La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos** según el siguiente baremo:
 - a. De 3 y hasta 5 años acreditados: 2 puntos.
 - b. Más de 5 años acreditados: 4 puntos.
2. Mérito por acreditar una titulación oficial de Grado, Ingeniería técnica o titulación universitaria superior (no incluye los másteres) de la familia profesional de electricidad y electrónica. Puntuación única de **3 puntos**.
3. Mérito por estar en posesión del certificado oficial de nivel C de catalán o superior. La puntuación máxima de este mérito será de **2 puntos**.
4. Mérito por estar en posesión del permiso de camión, en vigor. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos**.
5. Mérito por acreditar **formación específica del puesto de trabajo** siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. El Tribunal valorará la adecuación e idoneidad de los cursos presentados. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos**, según el siguiente baremo:
 - a. Mínimo de 30 horas en formación específica: 1 punto.
 - b. De 30 a 50 horas en formación específica: 2 puntos.
 - c. Más de 50 horas en formación específica: 3 puntos.

Para acreditar el mérito núm. 1, deberá presentarse un certificado de empresa donde se especifique la categoría, funciones realizadas, número de trabajadores de la empresa y período de tiempo trabajado. Para acreditar los méritos núm. 2, 3 y 5 se deberá aportar la fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados. Para acreditar el mérito núm. 4 se deberá presentar fotocopia del permiso de conducir.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. Esta documentación deberá aportarse mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados. El Tribunal valorará la idoneidad de la experiencia y la formación presentada, con el puesto de trabajo a cubrir.

ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 4 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 4, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo.

En la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, resolución de problemas, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguemos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará





con el adjunto al jefe del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS. Tendrán la consideración de APTAS las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de la prueba para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 15 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir; como segundo factor, la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de continuar existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida en la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, ya sea de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 9.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección constituirán una bolsa de trabajo para esta ocupación u otras similares, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidas del proceso todas aquellas personas que no comparezcan a las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por dicha incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección se tuviese conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumplen alguno de los requisitos exigidos para esta convocatoria,
- ▶ falsifican cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realizan cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiestan un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/as,
- ▶ no hacen caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,



esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria deberá presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimos de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedará descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombrará a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso y de los méritos para poder formar parte de dicha bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que, cumpliéndolos, no llegue dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán acreditarse documentalente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que deba realizarse en este proceso de selección.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocals	Ignacio Rovira Pascual, Alberto Agudo González y María Martínez Martínez
Suplentes	Jordi González Porta, Jorge Rojo Sansa y Arnau Vicente Alcántara
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas trabajadoras con contrato indefinido con la APB que se presenten a esta convocatoria quedarán exentas de acreditar la titulación requerida como requisito mínimo de acceso núm. 1

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de subsanación se presentarán por escrito dirigidas al Tribunal y se presentarán en el registro electrónico general de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia EUMG-26.





Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria, puede realizarse mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 27 de mayo de 2026
Director General,

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5e53-16f6-f261-2ca1-2885-5336-10ed-545f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Colaborar en la coordinación y gestión del trabajo de conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos y dependencias de la APB de acuerdo con las directrices de su superior, con la finalidad de garantizar un correcto mantenimiento de las infraestructuras de la APB.

Funciones principales:

1. Colaborar en la coordinación y supervisión de los trabajos de mantenimiento.
2. Colaborar en la gestión de los recursos humanos, técnicos y económicos asignados.
3. Coordinar la utilización de recursos disponibles (recursos de la APB y recursos contratados): camiones grúa, plataforma elevadora, furgoneta, etc.
4. Colaborar en la coordinación con las empresas de servicio para el mantenimiento de las diferentes redes instaladas en el recinto portuario (electricidad, aguas, alcantarillado, etc.).
5. Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa de seguridad en el trabajo y medio ambiente.
6. Colaborar en la redacción de informes, estudios y proyectos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada.
7. Realizar propuestas de mejora en la ejecución de los trabajos de mantenimiento ordinarios que le sean encomendados, así como proponer a los/as jefes/as de mantenimiento actuaciones de mantenimiento extraordinario que se encuentren fuera de su actividad habitual.
8. Colaborar con los diferentes departamentos de la APB en las actividades relacionadas con el mantenimiento.
9. Colaborar con las personas responsables del departamento en todas aquellas tareas que le sean encomendadas.
10. Utilización de herramientas informáticas necesarias para su actividad (consulta de planos, planos de redes de servicios eléctricos y agua, Rosmiman-GMAO, etc.).
11. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, la ocupación convenio o que le sea encomendada por su superior/a.

Recursos y responsabilidades

Personas a cargo: sí, jefe de equipos y oficiales de mantenimiento. Responsabilidad sobre el presupuesto: responsabilidad sobre una correcta gestión del presupuesto, autonomía para decidir y proponer gastos de mantenimiento a su superior. Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo y tiene responsabilidad sobre la seguridad y salud de las personas que tiene a su cargo, responsabilidad operativa sobre bienes materiales de uso su actividad (herramientas, vehículos, instalaciones, etc.). Peticiones de trabajo a 2025: 1700ud.

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada: CFGM o superior en electricidad y electrónica, o titulación superior (ingeniería en la especialidad eléctrica y/o electrónica).
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: soldadura industrial eléctrica y autógena, mecanizados, mantenimiento eléctrico, mecánico y fontanería, maquinaria relacionada con el puesto, etc. (conocimiento en las tres especialidades). Conocimientos en elaboración, planificación y gestión de cuadrantes y turnos de trabajo, incluyendo la organización de horarios, la cobertura de incidencias y la coordinación de equipos.
- ▶ Experiencia previa: experiencia mínima de 2 años como encargado/a o 5 años como jefe/a de equipo (valorable más) en las funciones descritas.
- ▶ Conocimientos de idiomas: acreditación del nivel intermedio de catalán B2, valorable nivel C1.
- ▶ Conocimientos de informática: dominio intermedio de ofimática (Excel y Word); plano portuario (GIS), programa de gestión de mantenimiento (Rosmiman-GMAO), etc.
- ▶ Otros: permiso de conducir B en vigor.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL: ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO

PUESTO DE TRABAJO APB: ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO (UMG) (222)

Competències	
Encarregat/da de Manteniment (UMG)	+
AJ	Assessoria Jurídica
C	Qualitat
o C&MK	Comercial i Màrqueting
+	Compres i Subministraments
o CRI	Comunicació i Relacions Institucionals
3	Conservació i Manteniment
o CA	Comptabilitat i Auditoria
o DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics
+	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
+	Dibuix Tècnic i Topografia
+	Gestió d'Activitats Pesqueres
+	Gestió Domini Públic
+	Gestió de Mercaderies
2	Gestió Documental
o GEF	Gestió Econòmic i Financer
+	Idiomes
2	Infraestructures
o LI	Logística i Intermodalitat
2	Medi Ambient
+	Nàutica Portuària
+	Normativa Portuària
2	Operacions i Serveis Portuaris
2	Prevenió de Riscos Laborals
+	Relacions Laborals
+	Sector i Estratègia Portuària
2	Seguretat Industrial
+	Seguretat Operativa
2	Sistemes d'Ajuda a la Navegació
+	Tràfic de Passatgers
2	Ús i Explotació de Sistemes
2	Comunicar
2	Gestionar
2	Liderar
2	Negociar
2	Planificar
2	Treball en Equip



ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la citada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico suministrada en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/la aspirante de que la cuenta proporcionada sea correcta.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar desde la fecha de publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa podrá utilizarse tanto para contrataciones fijas como temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a esta ocupación u otras similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia con los que debe responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de empleo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a esta ocupación u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento. Cada vez que haya que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta el orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento, y deberá realizarse una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también podrá utilizarse para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento. Cada vez que haya que recurrir a la bolsa de trabajo no se tendrá en cuenta el orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y deberá realizarse una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

4. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc. Estas reclamaciones se podrán comunicar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.



5. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Este se presentará al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia EUMG-2026. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta a la que se quiere interponer el recurso.

6. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos se conservarán durante el período de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente a las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en.

En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

8. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo cual deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

